

**MEMORANDO**  
**SEDH-SG-162-2022**



**DE:** **ABOG. CESAR AUGUSTO BERNHARD**  
Secretario General

**PARA:** **SINDY EQUIBEL MEJIA ALMENDAREZ**  
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Público

**ASUNTO:** **Información de oficio para actualizar el Portal de Transparencia**

**FECHA:** 02 de agosto, 2022

En respuesta al Memorando SEDH-UTAIP-117-2022 de fecha 28/07/2022; mediante el cual solicita la Información Mensual de Oficio para la Actualización del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al mes de julio del año 2022, a continuación detallo:

<b>Convenios Institucionales</b>	Adenda a Convenio GIZ (Modificación del contrato de Financiamiento).
<b>Leyes (copia digital de La Gaceta)</b>	No hubo
<b>Reglamentos (copia digital de La Gaceta)</b>	No hubo
<b>Decretos Ejecutivos</b>	No hubo
<b>Acuerdos</b>	<p>1.- Acuerdo Ejecutivo No. <b>383-2022</b> de fecha 14/07/2022, nombramiento de la ciudadano <b>CESAR AUGUSTO BERNHARD</b>, como Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos.</p> <p><b>Acuerdos Ministeriales:</b></p> <p>1.- Acuerdo No. <b>SEDH-043-2022</b> de fecha 20/06/2022, nombramiento del ciudadano JOSE ALEJANDRO MAIRENA HERNANDEZ.</p> <p>2.- Acuerdo No. <b>SEDH-042-2022</b> de fecha 20/06/2022, nombramiento interino del ciudadano CESAR AUGUSTO PAZ OLIVA.</p> <p>3.- Acuerdo No. <b>SEDH-041-2022</b> de fecha 20/06/2022. Nombramiento interino del ciudadano CARLOS ROBERTO DIAZ ANDINO.</p>



Derechos  
Humanos

Gobierno de la República



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

	<p>4.- Acuerdo No.<b>SEDH-040-2022</b> de fecha 20/06/2022, nombramiento interino de la ciudadana DALIS DASSAELA REYNAUD.</p> <p>5.- Acuerdo No.<b>SEDH-039-2022</b> de fecha 20/06/2022, reintegro de la ciudadana NELLY GABRIELA DURON ELVIR.</p> <p>6.- Acuerdo No.SEDH-009-A-2022 de fecha 28/07/2022, rectificación del Acuerdo No.009-2022 y nombramiento de la ciudadana FLAVIA GEORGINA ZEPEDA PEREIRA</p>
<b>Resoluciones Firmes</b>	No hubo
<b>Publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta</b>	Cancelación del ciudadano DARLAN ESTEBAN MATUTE LOPEZ

Atentamente,

C:Archivo  
WACM/cpg

giz Postfach 5180 • 65726 Eschborn

**Secretaría de Derechos Humanos  
(SEDH)  
Tegucigalpa, Honduras**

Ihr Zeichen/Ihre Nachricht  
Unser Zeichen E2C0-VK  
E-Mail viviane.kranz@giz.de

Telefon + 49 6196 79 1321  
Telefax + 49 6196 79 80 1321  
Datum 28.01.2022

## **2. Vertragsergänzung zum Finanzierungsvertrag und zur Besonderen Vereinbarung**

**Vertragsnummer:** 81248299  
**Projektbearbeitungsnummer:** 13.2108.2-011.00  
**Projektbezeichnung:** Ordnungspolitischer Fond:  
Aktionsplan Menschenrechte  
**Land:** Honduras

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Sitz der Gesellschaft Bonn und Eschborn

Friedrich-Ebert-Allee 32+36  
53113 Bonn, Deutschland  
T +49 228 44 60-0  
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn, Deutschland  
T +49 61 96 79-0  
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de  
I www.giz.de

Amtsgericht Bonn  
Eintragungs-Nr. HRB 18384  
Amtsgericht Frankfurt am Main  
Eintragungs-Nr. HRB 12394  
USt-IdNr. DE 113891176  
Steuernummer 040 250 56973

Vorsitzender des Aufsichtsrats  
Martin Jäger

Vorstand  
Tanja Gönner (Vorstandssprecherin)  
Ingrid-Gabriela Hoven  
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main  
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX  
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

Sehr geehrte Damen und Herren,

die nachstehenden Bestimmungen des Finanzierungsvertrages und der Besonderen Vereinbarung vom 16.10.2019 und der 1. Vertragsergänzung 13.01.2021 werden geändert und erhalten folgende Fassung:

### **Abschnitt 1**

#### **Änderung des Finanzierungsvertrages:**

Die nachstehenden Bestimmungen des Finanzierungsvertrages werden geändert und erhalten folgende Fassung:

#### **Artikel 1 – Höhe und Verwendungszweck**

1.1 „Die GIZ gewährt dem Empfänger einen Finanzierungsbeitrag bis zu

EUR 50.100,00

(in Worten: Euro Fünfzigtausendeinhundert)

Dies entspricht einer Verminderung von bis zu EUR 83.400,00 gegenüber dem Ursprungsvertrag.

## Artikel 2 - Auszahlung

2.2 „Die GIZ kann Auszahlungen nach dem 31.10.2022 ablehnen“

Alle sonstigen Bestimmungen des Finanzierungsvertrages bleiben unverändert.

Wir wünschen Ihnen für die Durchführung Ihres Projekts einen guten Erfolg.

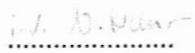
Eschborn, den 22.02.2022

Tegucigalpa, den

**Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

**Secretaría de Derechos  
Humanos SEDH**

  
.....  
i.V. Sebastian Herr  
Vertragsmanager E2C0

  
.....  
i.V. Viviane Kranz  
Vertragsmanagerin E2C0





giz Postfach 5180 • 65726 Eschborn

**Secretaría de Derechos Humanos  
(SEDH)  
Tegucigalpa, Honduras**

Su ref.  
N/ref. E2C0-VK  
E-Mail viviane.kranz@giz.de

Teléfono + 49 6196 79 1321  
Telefax + 49 6196 79 80 1321  
Fecha 28.01.2022

## **2. Complemento del Contrato de Financiamiento y del Acuerdo Especial**

**N° de contrato: 81248299**  
**N° de proyecto: 13.2108.2-011.00**  
**Denominación del proyecto: Fondo de reformas: Política  
Pública y el Plan Nacional de  
Acción en Derechos Humanos  
Honduras**

**País:**

Estimados señores:

Las disposiciones siguientes del Contrato de Financiamiento y del Acuerdo Especial del 16.10.2019 y del 1<sup>er</sup> Complemento des Contrato del 13.01.2021 han sido modificadas y reemplazadas por la versión que se indica a continuación:

### **Parte 1**

#### **Modificación del contrato de Financiamiento**

Las disposiciones siguientes del Contrato de Financiamiento han sido modificadas y reemplazadas por la versión que se indica a continuación:

#### **Artículo 1 - Monto y finalidad**

1.1 "La GIZ concede al Beneficiario un aporte financiero por un monto máximo de

50.100,00 EUR

Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad  
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 32+36  
53113 Bonn, Alemania  
T +49 228 44 60-0  
F +49 228 44 60-17 66

Dag-Hammarskjöld-Weg 1-5  
65760 Eschborn, Alemania  
T +49 61 96 79-0  
F +49 61 96 79-11 15

E info@giz.de  
I www.giz.de

Registro mercantil  
Juzgado local (Amtsgericht)  
Bonn, Alemania  
Nro. de registro: HRB 18384  
Juzgado local (Amtsgericht)  
Fráncfort del Meno, Alemania  
Nro. de registro: HRB 12394  
Nro. de identificación a efectos del IVA:  
DE 113891176  
Código fiscal: 040 250 56973

Presidente del Consejo de Vigilancia  
Martin Jäger

Consejo de Administración  
Tanja Gönner  
(Presidenta del Consejo de Administración)  
Ingrid-Gabriela Hoven  
Thorsten Schäfer-Gümbel

Commerzbank AG Frankfurt am Main  
BIC (SWIFT): COBADEFFXXX  
IBAN: DE45 5004 0000 0588 9555 00

(en letras: cincuenta mil cien euros)

Este monto equivale a una reducción de hasta 83.400,00 euros en relación al contrato inicial.

## **Artículo 2 - Desembolso**

2.1 "La GIZ podrá negarse a efectuar desembolsos después del 31.10.2022"

Todas las demás disposiciones del Contrato de Financiamiento no se modifican

## **Parte 2**

### Modificación del Acuerdo Especial

Las disposiciones siguientes del Acuerdo Especial han sido modificadas y reemplazadas por la versión que se indica a continuación:

## **Artículo 2 - Proyecto Fomentado**

- 2.2 La propuesta del Receptor sobre la ejecución del proyecto de la SEDH (anexo 1) del 03.10.2021 constituye el marco vinculante para la ejecución del proyecto.
- 2.3 Las medidas se iniciarán el 23.10.2019 y terminarán el 31.07.2022 Los costos que se produzcan fuera de este período no podrán ser cubiertos con cargo al aporte financiero.

### 3. Utilización del aporte financiero

3.1 Sobre la base de la estimación de costos y de los documentos de planificación (según Anexo 1) del 03.10.2021, las medidas se financian como sigue:

Reseña de costos y de financiamiento (en euros*)				
Clase de costos (dado el caso, separados por medida)	Costos totales	Financiamiento		
		por el Beneficiario		a cargo del aporte financiero por la GIZ Total hasta un máx. de
		Aporte propio	Cofinancia- miento según el número 3.2	
1	2	3	4	5
1. Expertos externos / consultores	40.800,00			40.800,00
2. Talleres / Eventos	6.712,07			6.712,07
3. Costos generales de administración (5,45%)	2.587,93			2.587,93
Total	50.100,00			50.100,00

### 8. Contabilidad, verificación

8.2 La GIZ hará verificar, a sus propias expensas, el proyecto por medio de un auditor público comisionado por ella. La auditoría abarcará la ejecución y gestión, de conformidad con el contrato, la regularidad y la exactitud de la contabilidad y de la administración de la caja de la medida, la utilización del aporte financiero, así como la adjudicación de los suministros y servicios conforme al número correspondiente del presente Acuerdo Especial.

Los períodos de auditoría serán los siguientes:

Período de auditoría: del 23.10.2019 al 31.07.2022

El Receptor deberá garantizar a la GIZ y/o al auditor público comisionado por ella en todo momento el acceso a la contabilidad y a todos los demás documentos pertinentes relacionados con el objeto del contrato.

Después de la finalización del informe de auditoría, la GIZ informará al Receptor sobre los resultados esenciales del mismo. El Receptor implementará sin demora las recomendaciones de la GIZ derivadas de los resultados del informe de auditoría y justificará dicha implementación a solicitud de la GIZ.

Todas las demás disposiciones del Acuerdo Especial no se modifican.

Este Acuerdo se emitirá en alemán y español. En caso de divergencias en cuanto a la interpretación del Acuerdo prevalecerá el texto alemán.

Rogamos que tengan a bien expresar su conformidad con el Acuerdo propuesto, remitiéndonos los duplicados adjuntos de este documento provistos de la firma debidamente autorizada.

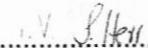
Con nuestros mejores votos por una exitosa realización del Proyecto, saludamos a Uds. muy atentamente.

Eschborn, el 22.02.2022

Tegucigalpa, el

**Deutsche Gesellschaft für  
Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH**

**Secretaría de Derechos Humanos  
SEDH**

  
.....  
i.V. Sebastian Herr  
Gestor de contratos  
E2C0

  
.....  
i.V. Viviane Kranz  
Gestora de contratos  
E2C0





Anexo 1: Estimación de costos y documentos de planificación

Annexo 1

Budget / Schedule of Estimated Expenditures

No. de contrato 81248299

Date: 03.10.2021

Name of the Recipient: Secretaría de Derechos Humanos de Honduras (SEDH)

Description	Amount	Unit (e.g. person, vehicle, room, unit, ...)	Quantity	Unit (e.g. months, days, trainings, unit, ...)	Eligible up to in EUR	Total GIZ Contribution in EUR (up to)	Own Funds / Third party financing in EUR (up to)	TOTAL in EUR (up to)
<b>1. Expertos externos / Consultores</b>						<b>40.800,00</b>	La GIZ no podrá financiar costos parciales dentro de una partida presupuestaria (con la excepción de los gastos de personal - posición 1 - que pueden ser financiados parcialmente). La "contrapartida / cofinanciación" tendrán que ser utilizados para diferentes partidas presupuestarias, que no están ya financiadas por la GIZ.	<b>40.800,00</b>
1.1 Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Interlocución	1	person	10	months	2.000,00	20.000,00		20.000,00
1.2 Sistematización Temática de Casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos	1	person	8	months	2.600,00	20.800,00		20.800,00
<b>2. Talleres / Eventos</b>						<b>6.712,07</b>		<b>6.712,07</b>
2.1 Talleres de resultados, socialización y lanzamiento	2	workshop	2	days	1.678,02	6.712,07		6.712,07
<b>Subtotal -Costos directos</b>						<b>47.512,07</b>		<b>47.512,07</b>
<b>3. Gastos administrativos</b>						<b>2.587,93</b>		<b>2.587,93</b>
gastos administrativos	5,45%	unit	1	unit	47.512,07	2.587,93		2.587,93
<b>Gran Total (contra evidencia)*</b>						<b>50.100,00</b>		<b>50.100,00</b>

\*All budget lines (with the exception of the administration costs) will be settled against evidence.

Information: In case of purchasing of goods and services from GIZ funds, the relevant 'procurement article' within the Agreement shall apply!

## **Fondo de Reformas Honduras**

### **Nombre del Proyecto:**

Generación de un nuevo modelo de implementación de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos

### **Secretaría de Derechos Humanos**

**Nombre Responsable:** Lurbin Flores, Directora Cooperación Externa

## Índice

<b>I. Resumen del proyecto</b> .....	<b>3</b>
<b>II. Análisis del Problema</b> .....	<b>4</b>
<b>III. Descripción del Proyecto</b> .....	<b>5</b>
a. Objetivo General .....	5
b. Objetivos Específicos .....	5
c. Metas e indicadores .....	6
d. Grupo meta y otros involucrados .....	8
e. Organización de la institución implementadora .....	8
<b>IV. Diseño del Proyecto</b> .....	<b>8</b>
a. Metodología .....	8
b. Personal .....	9
<b>V. Impactos y Riesgos</b> .....	<b>10</b>

## **I. Resumen del proyecto**

Mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-055-2017, publicado en el Diario oficial La Gaceta No. 34,441, de fecha 12 de septiembre de 2017, se aprobó en Consejo de Ministros, separar el despacho de Derechos Humanos de la actual Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, y crear la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos.

La SEDH nace como un órgano especializado para coordinar con los órganos del poder público y sociedad civil, la promoción, protección y garantía de los Derechos Humanos y atender de manera eficaz los compromisos nacionales e internacionales en este campo.

Por ende, la actual SEDH se posiciona como el ente rector de la Política Pública y Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos, como el vehículo para armonizar y coordinar la promoción, protección, respeto y garantía de los de los Derechos Humanos para todas las personas y especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad, bajo principios de igualdad, no discriminación, colaboración armónica y transparencia en la gestión.

Por tal razón, la institución identificó la necesidad de evaluar y ajustar el PNADH, con el objetivo de que la respuesta estatal corresponda al contexto de país, así como a los nuevos compromisos asumidos entre ellos, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a la nueva institucionalidad creada, en este caso, la SEDH.

De manera complementaria, para dar cumplimiento a las recomendaciones de diversos órganos de tratado, se creó bajo la nueva Secretaría, la Dirección de Control de la Convencionalidad Jurídica, la cual tiene como objetivo asesorar al estado en la elaboración de leyes, reglamentos y decretos para que cumplan los estándares internacionales de derechos humanos para avanzar en el cumplimiento de la PP y PNADH.

Siendo así, el presente proyecto busca generar un nuevo modelo de implementación de la PP y PNADH basado en evidencia que fortalezca la toma de decisiones y direcciona la planificación y presupuestación, y a la vez, promueva la rendición de cuentas de la SEDH y del Estado de Honduras. Lo anterior, a través de la creación y el desarrollo de capacidades de la Mesa de Interlocución en Derechos Humanos que impulse la implementación de la PP y PNADH, a través de las siguientes actividades:

- Organizar, articular y coordinar la ejecución de las acciones, los programas y proyectos estatales previstos en el Plan, para permitir una gestión integral, oportuna y efectiva del Estado en Derechos Humanos a nivel nacional y territorial.
- Impulsar el seguimiento y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones internacionales en materia de Derechos Humanos.
- Implementar un Sistema de Información que permita monitorear, hacer seguimiento y evaluar la situación de los derechos humanos. Desarrollar las capacidades institucionales para reforzar la ejecución de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos.
- Implementar un control preventivo de la convencionalidad jurídica con el objetivo de mejorar el marco normativo del país para cumplir con los estándares internacionales en el tema.
- Fortalecer los espacios de coordinación con sociedad civil.

## II. Análisis del Problema

A pesar de haber sido aprobado en el 2013, el PNADH solo cuenta con un 35% de implementación en las 1245 líneas de acción que contiene. Para elevar el nivel de ejecución es necesario resolver los siguientes problemas:

La PP y el PANDH han sido socializados, planificados y están siendo ejecutados por una diversidad de actores, que actúan en un marco dinámico de relaciones e interdependencias que requiere de una mejor comunicación basada en evidencias e información, así como una mayor coordinación interinstitucional y en el territorio.

La ejecución del PANDH supone un mayúsculo esfuerzo que conlleva desarrollar capacidades de articulación en el complejo engranaje de la administración pública hondureña, tomando en consideración que todas sus acciones son responsabilidad del Poder Ejecutivo, por lo que tiene a más de una entidad como responsable de su cumplimiento, además, porque conjuga lo establecido en otros planes sectoriales y multisectoriales.

Para alcanzar un mayor nivel de ejecución del PANDH se hace también necesario la recopilación sistemática de información específica acerca del cumplimiento de los objetivos y de los indicadores de impacto. Actualmente resulta difícil conseguir información sistematizada de los avances de la PP y resultados intermedios del PNADH, debido a que la mayoría de las acciones son ejecutadas por instituciones y organismos que internamente no estructuran sus informes en base a los DDHH, generando información escasa y muchas veces incompleta.

El PNADH cuenta con una batería de indicadores de impacto, estructurales y de proceso según derecho. No obstante, a la fecha no se ha podido implementar una medición de los mismos, debido a falta de fuentes de verificación, falta de información, debilidades en el diseño de los indicadores, falta de procesos, entre otros. Para la viabilidad de las futuras evaluaciones es necesario completar y validar los indicadores y vincularlos con metas y fuentes confiables, que permitan conocer los efectos e impactos de la implementación del PNADH.

Esta falta de información sobre la implementación del PNADH repercute en la manera en que las instituciones toman decisiones en la materia de DDHH y sobre cómo se ejecuta el PNADH. Esto impide una articulación y coordinación de la Secretaría de Derechos Humanos con las entidades e instancias de orden nacional y territorial (municipalidades). Adicionalmente, el plan es amplio y por ello es necesario priorizar su ejecución y para ello hay que ponerse de acuerdo con la institucionalidad gubernamental.

Asimismo, se debe reconocer el rol de la sociedad civil en la elaboración de esta importante herramienta y en su implementación, por lo que se debe fortalecer los mecanismos creados para coordinar entre el gobierno y las organizaciones de sociedad civil para promover la veeduría social y la rendición de cuentas.

Por otro lado, el país ha impulsado acciones innovadoras para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de los Órganos de Tratados de Derechos Humanos, entre estas, la creación de la Dirección de Control de la Convencionalidad Jurídica, que tiene como fin asesorar al Estado en la elaboración de leyes, reglamentos y decretos para que cumplan los estándares internacionales de derechos humanos.

No obstante, existe desconocimiento sobre el sentido y alcance del control de la convencionalidad jurídica en el país, que incide negativamente en la visión innovadora desde la perspectiva preventiva, aplicando el control de la convencionalidad en la elaboración de leyes y normas, para prevenir las violaciones de derechos humanos, y no de manera reactiva, a través de los jueces una vez se ha cometido una violación.

### **III. Descripción del Proyecto**

#### **a. Objetivo General**

Realizar aportes para la actualización del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y generar una nueva dinámica de ejecución, monitoreo y evaluación mediante el fortalecimiento de la Mesa de Interlocución en Derechos Humanos.

#### **b. Objetivos Específicos**

- La SEDH cuenta con los mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales para la implementación, monitoreo y evaluación de la PP y el PNADH.
- La SEDH cuenta con herramientas para implementar un control preventivo de la convencionalidad jurídica en el país mejorando el marco normativo del mismo en cumplimiento con los estándares internacionales en materia de DDHH.

**c. Metas e indicadores**

<b>Objetivos y Resultados</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Fuentes de Verificación</b>
<p>Objetivo General: Realizar aportes para la actualización del Plan Nacional de Acción en Derechos Humanos y generar una nueva dinámica de ejecución, monitoreo y evaluación mediante el fortalecimiento de la Mesa de Interlocución en Derechos Humanos.</p>	<p>Avances en la implementación de la PP y PNADH. Avances en el cumplimiento de las recomendaciones de los Órganos de Tratados en DDHH Informes nacionales periódicos sobre la situación de DDHH</p>	<p>Informes de Evaluación de la PP y PNADH Informes presentados por el Estado de Honduras ante los Órganos de Tratado</p>
<p>Objetivo Específico 1: La SEDH cuenta con los mecanismos de coordinación interinstitucionales e intersectoriales para la implementación, monitoreo y evaluación de la PP y el PNADH.</p>	<p>Aprobada la reactivación de la Mesa de Interlocución en DDHH Número de reuniones de la Mesa</p>	<p>Documento de la reactivación de la Mesa de Interlocución en DDHH Ayudas Memorias Listas de Asistencia</p>
<p>Resultado 1.1: Fortalecida la Mesa de Interlocución en Derechos Humanos</p>	<p>Mesa en funcionamiento</p>	<p>Listados de asistencia</p>
<p>Objetivo Específico 2: La SEDH cuenta con herramientas para dar seguimiento a los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Socializado documento de consulta sobre los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	<p>Registro de consultas realizadas por funcionarios públicos, abogados, miembros de la Procuraduría General y Público interesado (estudiantes, defensores de derechos humanos, etc.)</p>

Objetivos y Resultados	Indicadores	Fuentes de Verificación
Resultado 2.1: Sistematizados los diversos Casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.	Número de Casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que ha sido sistematizados	Documento de sistematización y publicación en la web de la SEDH

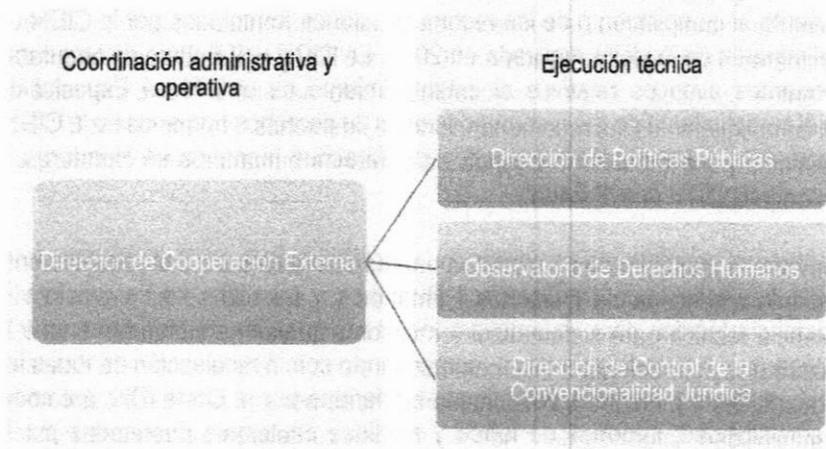
#### d. Grupo meta y otros involucrados

El beneficiario directo será la Secretaría de Derechos Humanos y las otras instituciones del Estado responsables de implementar acciones de la PP y PNADH, instituciones que integran la Comisión Interinstitucional para la Protección de Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV); así como los órganos públicos que componen los otros Poderes del Estado.

Los beneficiarios indirectos es la población en general, con énfasis en los grupos vulnerables, tales como población joven, niñas y niños, así como otros grupos como los transportistas, por motivos de extorsiones y amenazas; mujeres, adolescentes y niñas por violencia de género relacionada al reclutamiento forzoso, explotación sexual, trata de personas y violencia sexual por parte de las maras; y a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersex (LGTBI) por violencia de género relacionada a crímenes de odio por la identidad de género y orientación sexual, perpetrada por miembros de maras y otros actores armados.

#### e. Organización de la institución implementadora

La coordinación administrativa y operativa del proyecto estará a cargo de la Dirección de Cooperación Externa, quien coordinará a lo interno de la Secretaría con la Dirección de Políticas Públicas, el Observatorio de Derechos Humanos, la Dirección de Control de la Convencionalidad Jurídica y la Dirección de Protección de Personas Desplazadas Internamente por la Violencia en la ejecución técnica del proyecto.



### IV. Diseño del Proyecto

#### a. Metodología

A través de la contratación de un equipo consultor interdisciplinario se desarrollarán metodologías para cada componente del proyecto que se describen a continuación:

##### ✓ Mesa de Interlocución en Derechos Humanos:

A fin de alcanzar los objetivos planteados, los actores estatales deben procurar aclarar todo lo relacionado con sus roles y la distribución de tareas. En ello tiene gran importancia tanto los mecanismos de articulación y coordinación como la estructuración de las relaciones con personas y organizaciones. La acción conjunta interinstitucional en Derechos Humanos no surge por sí misma, sino que hay que iniciarla, negociarla, diseñarla y coordinarla. Por ello, se proponen los siguientes pasos, tomando en cuenta que mediante Decreto Ejecutivo No.PCM-058-2017 se creó la Mesa de Interlocución de Derechos Humanos, constituida por el Gobierno Hondureño y el -

Espacio de Coordinación e Interlocución de las organizaciones promotoras y defensoras de Derechos Humanos- como un mecanismo permanente de interlocución entre el gobierno y las organizaciones de sociedad civil de derechos humanos, para la participación ciudadana, veeduría, monitoreo, seguimiento, análisis y formulación de propuestas para la ejecución de la Política Pública y el Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos:

- Reuniones de trabajo para fortalecer la Mesa de Interlocución en Derechos Humanos
- Reglamentar la Mesa de Interlocución.
- Fortalecer la Secretaría Ejecutiva de la Mesa de Interlocución.
- Elaboración de diagnósticos sobre Derechos Humanos y grupos de población en situación de vulnerabilidad para la actualización del PNADH.

La Mesa cuenta, desde sus inicios, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) quien asume el rol de facilitador; mientras que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, está en calidad de observador. No obstante, es necesario avanzar en el fortalecimiento de la Secretaría Ejecutiva y la reglamentación de este espacio.

✓ **Herramienta para dar seguimiento a los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el marco del Control de Convencionalidad jurídica en el país.**

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita a Honduras del 22 al 24 de mayo de 2019, en seguimiento a la visita in loco realizada en julio de 2018. El objetivo de la visita fue dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por la CIDH en las Observaciones Preliminares de la visita realizada en 2018. La CIDH y el Estado de Honduras también lograron importantes avances relativos al establecimiento de una Mesa Especial de Asesoría Técnica para el cumplimiento de las recomendaciones de derechos humanos de la CIDH, que representa un mecanismo para impulsar la agenda de derechos humanos en Honduras, a través de la cooperación de la CIDH con el Estado.

Un primer paso para apoyar el seguimiento es contar con una herramienta para dar seguimiento a los casos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y para ello se ha previsto la implementación de asistencia técnica para sistematizar los casos actuales de Honduras ante la CIDH. Para ello, se realizará una metodología mixta, comenzando con la recolección de todas las sentencias, opiniones consultivas y medidas provisionales referidas por la Corte IDH; así como también informes de admisibilidad, informes de fondo y medidas cautelares decretadas por la Comisión IDH respecto al Estado de Honduras.

Posteriormente se realizará la fase de clasificación temática, un resumen con breves descripciones de casos, violaciones encontradas, informes de fondo y medidas cautelares, consideraciones emitidas por la Comisión IDH, entre otros.

A continuación, se clasificarán las sentencias según índice temático, es decir, de acuerdo con las principales líneas de jurisprudencia de la Corte IDH, identificando las premisas de argumentación, y principales puntos resolutiveos. Lo anterior con la finalidad de crear lineamientos junto con una guía de buenas prácticas en materia de DDHH que tengan una aplicación práctica a través del Control Convencional, orientada a cada Secretaría de Estado.

#### **b. Personal**

La Secretaría de Derechos Humanos pondrá a la disposición a los equipos técnicos de las Direcciones involucradas en la implementación de este proyecto, así como al personal administrativo de la Dirección de Cooperación Externa.

## **V. Impactos y Riesgos**

### **Impactos**

- La Mesa de Interlocución se consolidará como el espacio de coordinación entre Gobierno y Sociedad Civil para la implementación de la PP y PNADH.
- Se tendrá la información actualizada de la situación de derechos humanos en el país que servirá de base para la toma de decisiones de la Secretaría y demás entidades.
- Se mejorará la implementación efectiva de políticas públicas respetuosas y garantes de los derechos humanos por parte de las entidades del Estado contribuyendo a la disminución de violaciones a los DDHH en Honduras.
- Se prevenirán violaciones a los derechos humanos a través de la estandarización de la legislación hondureña con los estándares internacionales.

### **Riesgos**

- Exista una limitada información y fuentes de verificación para elaborar los indicadores. Así como poca cooperación de las demás entidades.
- Poca cooperación de otras instituciones para implementar el control de la convencionalidad jurídica.
- Falta de voluntad política de otras instituciones para actualizar la PP y PNADH.